

En Zizur Mayor (Navarra) a veinticuatro de octubre de dos mil trece.

Reunido el Pleno del Ayuntamiento de Zizur Mayor, en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, legalmente convocada, con la asistencia de los Señores y Señoras Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia de D. Luis María Iriarte Larumbe, siendo las diecisiete horas señaladas en el orden del día cursado al efecto, se dio comienzo a la Sesión Ordinaria con la lectura del Acta de la última Sesión celebrada, de fecha 26 de septiembre de 2013, que fue aprobada por unanimidad.

2.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL SR. ALCALDE DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA CELEBRADA (26 DE SEPTIEMBRE DE 2013).- Presenta el Sr. Alcalde, para general conocimiento y quedar enterados, las Resoluciones adoptadas por el Sr. Alcalde desde la última Sesión Plenaria celebrada (26 de septiembre de 2013), desde el Decreto de Alcaldía nº 627/2013 al Decreto de Alcaldía nº 701/2013, que figuran en el expediente elaborado al efecto y aquí se dan por reproducidas.

El Pleno queda enterado.

3.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES, EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A LA REALIZACION DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO EN PAISES EN VIAS DE DESARROLLO. AÑO 2013.- Presenta el Sr. Presidente de la Comisión de Servicios Ciudadanos del Ayuntamiento, para su aprobación, LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES, EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A LA REALIZACION DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO EN PAISES EN VIAS DE DESARROLLO. AÑO 2013, que figura en el expediente elaborado al efecto y aquí se da por reproducida.

Se aprueba por unanimidad.

4.- PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE LUDOTECA Y DE RESPIRO.- Presenta el Sr. Presidente de la Comisión de Servicios Ciudadanos del Ayuntamiento, para su aprobación inicial y posterior tramitación reglamentaria, la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE LUDOTECA Y DE RESPIRO, que figura en el expediente elaborado al efecto y aquí se da por reproducida.

Se aprueba por unanimidad.

5.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL TIPO IMPOSITIVO DE LA CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL.- Presenta el Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio del Ayuntamiento, para su aprobación, la propuesta de Acuerdo siguiente:

<<Una vez efectuada la Revisión de la Ponencia de Valoración Municipal procede efectuar la fijación del Tipo impositivo de la Contribución Territorial, así como los porcentajes anuales y el Tipo impositivo aplicables en el Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos, y para ello, en colaboración con TRACASA, se han efectuado los cálculos correspondientes para encontrar su equivalencia en 2013 con los aprobados por el Ayuntamiento de Zizur Mayor para este ejercicio con la anterior Ponencia de Valoración.

La LEY FORAL 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en su artículo 139.2 relativo a la cuota de la Contribución Territorial contempla que el tipo de gravamen deberá estar comprendido entre el 0,10 y el 0,50 por 100 y que será único para todo el término municipal.

Teniendo en cuenta lo anterior, SE ACUERDA: fijar el tipo de gravamen anual de la Contribución Territorial, con efectos desde el 1 de enero del año 2.014, en el 0,271 por ciento.>>

Se da cuenta al Pleno del Informe complementario del Secretario en el que se recoge la necesidad de modificar el tipo de gravamen fijado en la propuesta debido a la corrección de los datos correspondientes al valor neto de urbana.

Interviene el Sr. Alcalde señalando que a la vista del informe del Secretario formula una enmienda a la propuesta presentada, en el sentido de sustituir el tipo de gravamen del 0,271 por ciento que figura en la misma, por el del 0,232 por ciento que resulta de incrementar el 1,2% del IPC interanual al tipo de gravamen equivalente para 2013 que figura en los cálculos realizados.

El Sr. Bermejo manifiesta su disconformidad con el incremento del 1,2% y señala que el apoyo de su Grupo a la enmienda de modificar el tipo de gravamen será sin ese incremento.

El Sr. Ruiz indica su conformidad con fijar un tipo impositivo que no rebaje la recaudación porque la ponencia de valoración ha sido a la baja, pero que su posicionamiento respecto al incremento del 1,2% va a esperar al de los demás Grupos.

El Sr. Ibero señala que, aunque no apoyó la subida de tasas con el 1,2% porque no se admitieron una serie de alegaciones que efectuó, apoya la subida de la Contribución porque ya se ha presentado el anteproyecto de los presupuestos, hay que discutirlos a la vista del déficit estructural que tiene el Ayuntamiento y espera y desea que se haga un esfuerzo mayor, no para reducir partidas concretas, sino para estudiar y debatir las partidas desde un punto de vista político para dar un cambio significativo, equilibrando gastos e ingresos. Finaliza su intervención indicando que su voto será de confianza al Equipo de Gobierno para que en los presupuestos se pueda discutir tranquilamente desde el criterio que ha comentado.

Aclara el Sr. Alcalde que la corrección de los datos a que se hace referencia en el Informe complementario del Secretario del que se ha dado cuenta al Pleno, supone una disminución de ingresos que figuran en el anteproyecto de presupuestos, ya que en lugar de 400.000,00 euros por Contribución de terrenos del TAV, van a ser 60.000,00 euros; e informa que también puede verse afectado dicho anteproyecto porque la Asamblea de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona del próximo 29 de octubre, lleva la propuesta de acuerdo para la financiación del Transporte Urbano Comarcal y reparte el déficit que genera para 2014, de 1.946.491,73 euros, entre los habitantes de los 18 municipios que tienen este servicio y a Zizur Mayor le toca 81.491,00 euros más. Indica que el compromiso que esto supone es el de rehacer el anteproyecto de presupuestos ya que tiene un descuadre importante de números.

Interviene el Sr. Sáiz que por coherencia con la postura que adoptaron respecto de las tasas municipales, se adhieren a la enmienda apoyada por el Grupo Municipal de Izquierda-Ezkerra, sin que ello suponga que se niegan al

aumento de las tasas al cien por cien, sino que están haciendo un replanteamiento sobre qué tasas se pueden subir y cuáles no, que intentarán presentar en una Comisión de Hacienda, para que no se descuadre tanto el presupuesto.

Señala el Sr. Ruiz que lo bonito es no subir, pero hacen falta ingresos y hay un estudio de viabilidad económica que recomienda situarnos a la media de Navarra, por lo que votará a favor del incremento del 1,2%.

El Sr. Gondán manifiesta que también su Grupo se adhiere a la enmienda que apoya el Grupo Municipal de Izquierda-Ezkerra, por coherencia con la postura mantenida en las tasas municipales, aunque están a favor de buscar acuerdos con todos los Grupos posibles para 2014.

La Sra. Toral indica que también se adhiere a la enmienda que apoya el Grupo Municipal de Izquierda-Ezkerra, pero que hay que trabajar el tema de las tasas y poder llegar a algo consensuado.

Sometida a votación la enmienda formulada por el Sr. Alcalde que fija el tipo de gravamen anual de la Contribución Territorial, con efectos desde el 1 de enero del año 2.014, en el 0,232 por ciento, se aprueba al obtener nueve votos a favor (Sr. Iriarte, Sra. Mendía, Sra. Núñez, Sr. Sánchez, Sr. Arca, Sr. Azqueta, Sr. Ruiz, Sr. López y Sr. Ibero) y ocho votos en contra (Sr. Sáiz, Sr. Sanz, Sra. Petri, Sr. Gondán, Sr. Rivas, Sr. Bermejo, Sra. Martínez y Sra. Toral).

A la vista del resultado, el Sr. Bermejo desiste de someter a votación la enmienda que había defendido.

Finalmente, sometida a votación la propuesta presentada con la enmienda incorporada, se aprueba al obtener nueve votos a favor (Sr. Iriarte, Sra. Mendía, Sra. Núñez, Sr. Sánchez, Sr. Arca, Sr. Azqueta, Sr. Ruiz, Sr. López y Sr. Ibero) y ocho votos en contra (Sr. Sáiz, Sr. Sanz, Sra. Petri, Sr. Gondán, Sr. Rivas, Sr. Bermejo, Sra. Martínez y Sra. Toral).

6.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LOS PORCENTAJES ANUALES Y EL TIPO IMPOSITIVO APLICABLES EN EL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS.- Presenta el Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio del Ayuntamiento, para su aprobación, la propuesta de Acuerdo siguiente :

<<Una vez efectuada la Revisión de la Ponencia de Valoración Municipal procede efectuar la fijación del Tipo impositivo de la Contribución Territorial así como los porcentajes anuales y el Tipo impositivo aplicables en el Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos, y para ello, en colaboración con TRACASA, se han efectuado los cálculos correspondientes para encontrar su equivalencia en 2013 con los aprobados por el Ayuntamiento de Zizur Mayor para este ejercicio con la anterior Ponencia de Valoración.

La LEY FORAL 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en su Artículo 175.2, relativo a la base imponible del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, contempla los porcentajes anuales máximos y mínimos que podrán fijarse por los Ayuntamientos, en función de la población de derecho, para aplicarse a los sucesivos períodos de cinco años hasta un máximo de veinte años.

Así mismo, el Artículo 176.2. de la misma LEY FORAL determina que la escala de gravamen será fijada por el Ayuntamiento, sin que el tipo mínimo pueda ser inferior al 8 por ciento ni el tipo máximo pueda ser superior al 20 por ciento.

Teniendo en cuenta lo anterior, SE ACUERDA:

1.- Fijar los porcentajes anuales previstos en la LEY, correspondientes a la población de 10.001 a 50.000 habitantes, en el 3,16; 3,06; 2,86; y 2,86 para los respectivos períodos de uno a cinco años; hasta diez años; hasta quince años; y hasta veinte años.

2.- Fijar un sólo tipo de gravamen del 18,22 por ciento, previsto en la LEY.”

Se aprueba por unanimidad.

7.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DEL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR.- Presenta el Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio del Ayuntamiento, para su aprobación, la propuesta de Acuerdo siguiente:

<<El Plan Económico-Financiero del Ayuntamiento de Zizur Mayor, elaborado por los servicios económicos municipales, que figura en el expediente y aquí se da por reproducido, señala las pautas presupuestarias para alcanzar el objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla del gasto, en el horizonte temporal de un año.

Con ocasión de la aprobación de la modificación presupuestaria nº 3/2013, se informó por la Intervención municipal que el mismo incumplía el objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla del gasto y de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el artículo 19 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, es preciso la aprobación por el Pleno de la Corporación de un Plan Económico-Financiero para alcanzar el reequilibrio con una proyección temporal de un año contado a partir del inicio del año siguiente a que se ponga de manifiesto el desequilibrio.

Por todo lo cual SE ACUERDA:

La aprobación del Plan Económico-Financiero del Ayuntamiento de Zizur Mayor elaborado al efecto, publicando el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra conforme a lo dispuesto en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.>>

Se aprueba por unanimidad.

8.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE SOLICITUD FORMULADA POR D. IÑAKI ECHEVERRÍA ZABALZA.- Presenta el Sr. Presidente de la Comisión de Urbanismo del Ayuntamiento, para su aprobación, la propuesta de Acuerdo siguiente:

<<Visto un escrito de D. IÑAKI ECHEVERRÍA ZABALZA por el que, en representación de UTE ARDOI, solicita la devolución del aval por importe de 4.336,97 euros depositado en cumplimiento del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Zizur Mayor de fecha 28 de junio de 2012, una vez transcurrido el periodo de validez previsto en el mismo, y emitido el oportuno informe técnico favorable al respecto, SE ACUERDA:

Efectuar la devolución del aval de BANCA CÍVICA por importe de 4.336,97 euros, depositado por UTE ARDOI, dando traslado del presente Acuerdo al solicitante y a los Servicios Económicos Municipales para su ejecución.>>

Se aprueba por unanimidad.

9.- PROPUESTA DE APROBACION INICIAL DEL TERCER EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS AL PRESUPUESTO DEL 2013 DEL PATRONATO DE CULTURA DE ZIZUR MAYOR, CRÉDITO EXTRAORDINARIO.- Presenta el Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio del Ayuntamiento, para su aprobación inicial y posterior tramitación reglamentaria conforme a lo dispuesto en el artículo 212 y siguientes de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, el artículo 33 y siguientes del Decreto Foral 270/1998, de 21 de Septiembre, por el que se desarrolla la Ley foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de Presupuestos y gasto público y la base 10ª "Tramitación de expedientes de Créditos extraordinarios y suplementos de crédito", del Capítulo II del Título I de las Bases de Ejecución del presupuesto vigente, el tercer expediente de Modificación Presupuestaria al Presupuesto 2013 del Patronato de Cultura de Zizur Mayor, propuesta por la Junta del Patronato, en la sesión celebrada el día 18 de junio de 2013.

- Crédito Extraordinario por importe de 13.000,00 euros financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Todo ello supone una consignación final en el Presupuesto del Patronato de Cultura de Zizur Mayor para el Ejercicio Económico de 2013, de 451.358,53 euros en Gastos e Ingresos.

Se aprueba por unanimidad.

10.- PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE LA 1ª MODIFICACIÓN A LA PLANTILLA ORGÁNICA DEL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR PARA 2013.- Presenta el Sr. Alcalde, para su aprobación, la propuesta de Acuerdo siguiente:

<<En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 19 y 20 del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra; en el artículo 22 i) de la Ley de 21 de abril de 1999, número 11/1999, da nueva redacción al artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; en el artículo 3 DF113/1985, de 5 de junio, Reglamento de Ingreso; y de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, artículo 235; y normativa concordante, presenta el Sr. Alcalde, para su aprobación inicial y tramitación correspondiente, el Expediente de 1ª MODIFICACIÓN a la Plantilla Orgánica 2013 del Ayuntamiento de Zizur Mayor.

Primero. Se aprueba la modificación de la plantilla orgánica de funcionarios, personal laboral y eventual del Ayuntamiento de Zizur Mayor que figura en el expediente, y que aquí se da por reproducido.

Segundo. De conformidad con el artículo 202.1 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, modificado por la Ley Foral 11/2004, de 29 de octubre, someter el presente acuerdo a información pública en la Secretaría de esta Entidad, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el tablón de anuncios municipal, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones, reparos u observaciones. En caso de que no se formulen reclamaciones, se entenderá producida la aprobación definitiva una vez transcurrido el periodo de exposición pública. >>

Interviene el Sr. Ibero señalando que en Comisión de Personal ya inició un debate acerca de plantear la valoración de otros idiomas para las plazas de

Conserjes de Colegios ya que considera una desigualdad respecto de las plazas en que el euskera es preceptivo, no considerar como mérito el inglés en los otros Colegios donde no lo es. Indica que si no es posible atenderlo en este momento, lo reclamará para la Plantilla Orgánica de 2014.

El Sr. Alcalde considera que ese debate no es objeto de esta propuesta y deberá trasladarse a la Comisión para su toma en consideración y, en su caso, traslado a la Plantilla Orgánica.

El Sr. Bermejo pregunta al Sr. Ibero si su intención es modificar la Plantilla Orgánica, o las Convocatorias que se hagan a partir de ahora, o ambas cosas.

El Sr. Ibero responde que para las Convocatorias de Conserjes que se han preparado, lo justo sería incluir algún punto en el que se valorara como mérito en el modelo de inglés el conocimiento de ese idioma, pero que si estos momentos no son los propicios para hacer la modificación, entonces sería para la aprobación de la Plantilla del año que viene.

El Sr. Sáiz recuerda que hay una Plantilla Orgánica en la que se recoge el conocimiento del euskera, aprobada por CDN sin decir nada al respecto y señala que no sabe a qué obedece este planteamiento en contra del euskera, sin perjuicio de que se pueda contemplar en las oposiciones un anexo en el que se puntúen idiomas, cursos, cursillos y otros aspectos.

El Sr. Alcalde aclara que la Modificación de la Plantilla Orgánica cuya aprobación se propone no tiene nada que ver con lo que se está hablando. Indica que las Convocatorias de Conserjes que se han elaborado, lo han sido como consecuencia de la aprobación de la Oferta Pública de Empleo para 2013, tras la oportuna negociación y que cualquier planteamiento con los criterios que se están poniendo ahora sobre la mesa deberá ser objeto de debate y aprobación en la Plantilla Orgánica de 2014.

La Sra. Toral coincide con el Sr. Sáiz en que a la hora de valorar méritos caben muchos aspectos que pueden ser muy interesantes, además de los idiomas.

Se aprueba por unanimidad.

11.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA 1482, SUBÁREA 18 Y UNIDAD 2 DEL CATASTRO MUNICIPAL, EN RONDA SAN CRISTÓBAL, 308.- Presenta el Sr. Presidente de la Comisión de Urbanismo del Ayuntamiento, para su aprobación, la propuesta de Acuerdo siguiente:

<<La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Zizur Mayor, en la sesión celebrada el día 23 de agosto de 2013, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de la Parcela 1482, Subárea 18 y Unidad 2 del Catastro Municipal, en Ronda San Cristóbal, 308, promovido por D^a ERKUDEN URDANIZ PAULARENA, conforme a la documentación presentada.

Sometido a información pública, tras la publicación del oportuno en el Boletín Oficial de Navarra nº 169, de fecha 3 de septiembre de 2013, no se ha presentado ninguna alegación al respecto.

Por todo lo cual, SE ACUERDA la aprobación definitiva y tramitación reglamentaria del Estudio de Detalle de la Parcela 1482, Subárea 18 y Unidad 2 del Catastro Municipal, en Ronda San Cristóbal, 308, presentado, quedando sujeta al pago de las correspondientes tasas conforme a la Ordenanza aprobada al efecto, cuyo importe asciende a la cantidad de 682,40 euros.>>

Se aprueba por unanimidad.

12.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE AYUDAS A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS.- Presenta el Sr. Presidente de la Comisión de Urbanismo del Ayuntamiento, para su aprobación, la propuesta de Acuerdo siguiente :

<< Vista la solicitud formulada por D. BERNARDO IBARROLA RIPODAS, por la que, en nombre propio y en representación de D^a ANA ARRIOLA AZQUETA, solicita las ayudas previstas para la rehabilitación de la vivienda sita en calle San Francisco, 3 - bajo, conforme a la documentación presentada, y teniendo en cuenta que para las obras de dicha rehabilitación se concedió la preceptiva licencia de obra por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Zizur Mayor, en fecha 4 de octubre de 2013.

Vista la solicitud formulada por D. JUAN ANTONIO OTEIZA NUIN, por la que solicita las ayudas previstas para la rehabilitación de cubierta de la vivienda sita en calle San Andrés, 28, conforme a la documentación presentada, y teniendo en cuenta que para las obras de dicha rehabilitación se concedió la preceptiva licencia de obra por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Zizur Mayor, en fecha 18 de octubre de 2013.

SE ACUERDA :

1.- Conceder a D. BERNARDO IBARROLA RIPODAS y a D^a ANA ARRIOLA AZQUETA la cantidad de 2.200,32 euros, en concepto de ayuda a la rehabilitación de edificios, conforme a la Ordenanza aprobada al efecto y con el obligado cumplimiento de la tramitación que en la misma se fija.

2.- Conceder a D. JUAN ANTONIO OTEIZA NUIN la cantidad de 1.146,33 euros, en concepto de ayuda a la rehabilitación de edificios, conforme a la Ordenanza aprobada al efecto y con el obligado cumplimiento de la tramitación que en la misma se fija.

3.- Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantos actos y trámites fueren necesarios en cumplimiento del presente Acuerdo.>>

Se aprueba por unanimidad.

13.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE DECLARACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES.- Presenta la Sra. Presidenta de la Comisión de Igualdad del Ayuntamiento, para su aprobación, la propuesta de Acuerdo siguiente:

<<La violencia contra las mujeres es una de las vulneraciones de los derechos humanos y libertades fundamentales más graves. Abarca todos los actos de violencia que produzcan o puedan producir daños físicos, sexuales, psicológicos o económicos a las mujeres, incluidas las amenazas sobre dichos actos y la coacción o privación arbitraria de la libertad, ya se den en el ámbito familiar, laboral o social y se realicen en público o privado.

Su erradicación y eliminación es un mandato normativo derivado de los tratados internacionales de Naciones Unidas y la Unión Europea, ratificados por el Estado Español, por lo que debe de ser tratada con máxima prioridad y con el protagonismo de las distintas administraciones públicas como garantes de los derechos de las Mujeres.

Es necesario recordar que la violencia de género es un fenómeno estructural, y como señala la declaración de Naciones Unidas en Beijing de 1995, "una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre hombres y mujeres, que han conducido a la dominación de la mujer por el hombre, la discriminación contra la mujer y a la interposición de obstáculos

contra su pleno desarrollo”, por lo que la violencia hacia las mujeres sigue siendo un claro obstáculo para el desarrollo de cualquier sociedad democrática.

Y que las consecuencias de esta violencia afectan, además, a las hijas, los hijos y las personas dependientes de estas mujeres.

En los últimos 10 años ha habido importantes avances tanto a nivel normativo como en el ámbito de la sensibilización social, mejorando el conocimiento sobre este tipo de violencia y tomando conciencia del daño que hace en las víctimas, pero también en la sociedad en su conjunto. Sin embargo, la violencia de género continúa. Según la macroencuesta realizada en 2011 por la Secretaría de Estado de Igualdad en convenio con el Centro de Investigaciones Sociológicas, el porcentaje de mujeres que señaló haber sufrido violencia de género alguna vez en la vida ha sido del 10,9% del total de entrevistadas, lo que equivale a más de 2.150.000 mujeres a nivel estatal.

Ante esta realidad también queremos seguir recordando que sólo se puede erradicar la violencia contra las mujeres con la igualdad. Y que esta violencia no es un problema de las mujeres sino de la sociedad en su conjunto, por ello tiene que ser resuelto con la participación activa de sus hombres y sus mujeres. Por tanto, de manera colectiva, Ayuntamientos y Mancomunidades manifestamos:

- nuestra repulsa a la violencia sexista, la que se ve y la que no, y a todas y cada una de sus manifestaciones, producto de la discriminación y falta de equidad entre hombres y mujeres.
- nuestro compromiso como Administraciones Públicas para seguir implantando medidas para su erradicación en todos los ámbitos, en el social, político, legislativo, económico y de sensibilización y prevención,
- nuestra solidaridad con las mujeres agredidas y/o asesinadas, víctimas de la violencia sexista más extrema, transmitiendo todo nuestro apoyo a ellas y a sus familiares.

Por todo esto, invitamos a toda la ciudadanía a adoptar una actitud de rechazo y un compromiso, tanto individual como colectivo, para la erradicación de la violencia contra las mujeres. Así, seguiremos caminando y avanzando conjuntamente para llegar a una sociedad sostenible, cada vez más democrática, justa e igualitaria.>>

Se aprueba por unanimidad.

14.- INFORMACIÓN DE LA MARCHA Y GESTIONES REALIZADAS EN EL PACTO PRESUPUESTARIO.- Informa el Sr. Alcalde acerca de las gestiones realizadas en cumplimiento del pacto presupuestario, recordando que se encuentran en el proceso de adjudicación las obras de ampliación y renovación del alumbrado público de varias calles, así como las de adecuación de locales para el Servicio Social de Base, habiendo efectuado la Mesa de Contratación dos reuniones en cada caso y se está realizando la valoración técnica de las propuestas antes de dar paso a la apertura de las ofertas económicas y poder adjudicar las obras. Indica que también se está trabajando en la redacción del Pliego de Condiciones técnicas y administrativas para la redacción del proyecto de las nuevas instalaciones deportivas en Ardoi.

El Sr. Ibero manifiesta su sensación de que se va muy lento con las inversiones.

El Sr. Alcalde contesta que con los medios que tiene el Ayuntamiento, se va como se puede, incluida la asesoría externa, pero que valorar 26 propuestas entre las dos obras tiene su complejidad.

El Sr. Bermejo coincide con la apreciación del Sr. Ibero y señala que le preocupa la adjudicación de la redacción del proyecto de las nuevas instalaciones deportivas en Ardoi porque le gustaría que ese proyecto fuera completo con la cubrición de las pistas, aunque la ejecución se hiciera en las fases y en los plazos que se determinen, ya que para la finalización óptima de las obras debería hacerse así.

Contesta el Sr. Alcalde que la Comisión de Urbanismo ha decidido otra cosa después de un año de debates y que es compatible la redacción del proyecto conforme a esa decisión con la posterior cubrición, aunque el debate continúe abierto en dicha Comisión.

El Sr. Ruiz considera que ni él ni los vecinos van a entender que se gasten cinco millones de euros en cubrir esas pistas.

El Sr. Sáiz pregunta para qué sirve el Plan de viabilidad que se presentó y que se exigió en el documento suscrito por algunos Grupos Políticos.

El Sr. Alcalde responde que el Plan de viabilidad es parte de lo que debe presentar quien redacte el proyecto para saber lo que cuesta su mantenimiento al año porque lo que haga el Ayuntamiento debe ser viable y sostenible en el tiempo.

El Sr. Gondán comparte la sensación de lentitud manifestada por otros Grupos y critica que no se haya puesto en proceso el 70% del Acuerdo firmado porque la explicación que da el Equipo de Gobierno no le satisface. Indica que no se van a posicionar respecto al proyecto de las nuevas instalaciones de Ardoi hasta que no se haga el estudio de viabilidad de cada instalación y considera que el momento adecuado para hacerlo es ahora y se debe contar con las secciones afectadas.

Responde el Sr. Alcalde que de ocho puntos que aparecen en el Acuerdo firmado, hay cuatro en marcha a distintos niveles, y que el ritmo es el que el Ayuntamiento puede teniendo en cuenta la complejidad de algunos procesos.

El Sr. López se queja y se lamenta por la tardanza en la ejecución de las inversiones, algo que lleva criticando desde hace tiempo. Manifiesta que ha apoyado realizar el proyecto de las nuevas instalaciones en Ardoi en dos fases porque considera que lo importante ahora es tener las pistas y luego ya se verá la cubrición.

Insiste el Sr. Alcalde que el ritmo que llevan las inversiones no depende de él porque es el que el Ayuntamiento puede con los medios que tiene, incluso con ayuda externa.

El Sr. Gondán insiste en que desde la aprobación del Acuerdo suscrito ha habido tiempo suficiente para haber echado a andar otros proyectos.

Contesta el Sr. Alcalde que la modificación presupuestaria para acometer inversiones se hizo efectiva el 8 de agosto de este año y es a partir de esa fecha cuando se han podido poner en marcha algunos procesos.

La Sra. Toral manifiesta su coincidencia en la crítica a la demora en las inversiones y se pregunta por qué se va con tanta parsimonia.

El Sr. Alcalde se remite a lo ya dicho sobre los procesos de contratación que está llevando a cabo el Ayuntamiento.

El Pleno queda enterado.

15.- MOCIÓN CONTRA LA INTERPOSICIÓN POR EL GOBIERNO ESTATAL DE UN RECURSO CONTRA LA LEY FORAL 24/2013 DE VIVIENDA APROBADA EN NAVARRA, PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA-EZKERRA.- Se da lectura a la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda-Ezquerria, cuyo texto es el siguiente:

<<Exposición de Motivos

Pese a que la mayoría del Parlamento de Navarra aprobó instar al Estado a que no recurriera la Ley Foral 24/2013 de medidas urgentes para garantizar el derecho a la vivienda en Navarra y mostró su apoyo al informe del Consejo de Navarra que por unanimidad dictaminó la constitucionalidad de la norma, el Gobierno de España ha recurrido la citada Ley Foral ante el Tribunal Constitucional.

Por desgracia, se está convirtiendo en una práctica sistemática del Gobierno de España la interposición de recursos de inconstitucionalidad a casi toda norma legal aprobada por el Parlamento de Navarra. Tan es así que tenemos ya al menos 11 recursos interpuestos a otras tantas leyes y decretos forales, y se ha anunciado posibles recursos a al menos otras 4 normas aprobadas o por aprobar.

Esta práctica de recurrir prácticamente toda Ley Foral que se aprueba en el Parlamento de Navarra supone a nuestro juicio una intromisión en el autogobierno, dificultando el necesario respeto y colaboración entre instituciones, e impidiendo la aplicación y garantía de derechos que tales normas legales suponen. Estamos hablando en ocasiones de normas relativas a cuestiones cuya competencia Navarra es clara, así como a cuestiones que afectan a derechos básicos de las personas en el ámbito sanitaria o del derecho a la vivienda.

Por si ello fuera poco, tanto desde el Ministerio de Interior como desde la Delegación del Gobierno, sus máximos responsables están emitiendo opiniones públicas sobre la supuesta irresponsabilidad del Parlamento de Navarra en lo que es su principal tarea, la acción legislativa en el marco de las competencias de Navarra, para lo que ha sido elegido por la ciudadanía navarra. Cada cual es muy libre de emitir las opiniones que desee como representante de su partido político, pero cuando se ejerce como representante de una institución, es una falta grave de respeto institucional que se emitan opiniones descalificativas de otra institución, en este caso el Parlamento de Navarra.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Zizur Mayor - Zizur Nagusia acuerda:

1. Instar al Gobierno de Navarra a que se persone en el recurso del Gobierno de España contra la Ley Foral 24/2013 de medidas urgentes para garantizar el derecho a la vivienda en Navarra.
2. Muestra su rechazo a la interposición del Gobierno de España de dicho recurso.
3. Reprueba la actitud de la Delegada del Gobierno por la falta de respeto institucional hacia el Parlamento de Navarra, representante de la ciudadanía de Navarra.>>

Interviene el Sr. Bermejo en defensa de la moción presentada, ampliando la información al respecto y solicitando el apoyo a la misma.

El Sr. López critica que se traigan mociones que no tienen absolutamente nada que ver con la política municipal y que se gaste el dinero de los zizurtarras en cosas que no resuelven sus problemas y necesidades, por lo que considera que debiera retirarse la moción al no tener nada que ver con Zizur Mayor.

Contesta el Sr. Bermejo que no se gasta dinero alguno de los zizurtarras por presentar esta moción y que tiene que ver con Zizur Mayor porque en Ardoi se hicieron un 30 por ciento más de viviendas VPO al amparo de la Ley de Medidas Urgentes.

Replica el Sr. López que lo que se plantea en la moción no son ni las viviendas de los zizurtarras, ni la zona de Ardoi, sino una postura política para reprobar a la Delegada de Gobierno y para instar a un nivel de gobernanza superior al que nos corresponde a realizar una acción política.

El Sr. Bermejo responde que la moción es sobre una Ley que en Zizur Mayor se ha aplicado y que la reprobación a una Delegada de Gobierno se puede hacer desde cualquier estamento si se lo merece, como en este caso.

Interviene el Sr. Sáiz señalando que van a votar a favor de la moción aunque no les gustan mucho las mociones post-Parlamento, porque así lo han hecho con las demás que se han presentado. Comenta que once recursos interpuestos denotan que el respeto que se tiene al Parlamento de Navarra es nulo y demuestra que el Partido Popular ha perdido el norte completamente y no respeta nada que vaya en contra de su pensamiento y de su ideología.

El Sr. Gondán señala que la Ley aprobada por el Parlamento de Navarra tiene tres medidas esenciales que comparten como son la expropiación de viviendas por bancos que desahucian, la creación del registro de viviendas deshabitadas y la creación de un parque público de viviendas, por lo que votarán a favor de la moción presentada considerando que esta Ley es buena y el informe del Consejo de Navarra por unanimidad dictaminó su constitucionalidad.

Interviene el Sr. Ruiz indicando que la Ley Foral para garantizar el derecho a la vivienda en Navarra es una copia de la que presentó el Partido Socialista en Andalucía, pero que es intolerable el recurso interpuesto contra esa Ley Foral emanada del Parlamento de Navarra y hay que apoyarla, mantenerla, defenderla y aplicarla. En cuanto a la Delegada del Gobierno, opina que debería cuidar sus expresiones y ser más prudente por el cargo que ocupa.

La Sra. Toral manifiesta su apoyo a la moción y su sensación de tristeza por lo que ha comentado el Portavoz del PP, ya que esta Ley supone esa ayuda que se ha obviado durante tanto tiempo a familias en situaciones dramáticas.

El Sr. López recuerda las medidas que ha ido adoptando el Partido Popular en materia de vivienda en toda España, habiendo recibido una situación muy complicada que ha intentado gestionar de la mejor manera posible.

El Sr. Alcalde adelanta el voto de su Grupo contrario a la moción desde el respeto a la iniciativa de los Grupos Municipales, pero no comparten ninguno de los puntos del acuerdo propuesto en la misma.

El Sr. Ibero señala que desde la conciencia social del derecho a la vivienda y a la propiedad, le gustaría conocer la opinión del Tribunal Constitucional y que sentara Jurisprudencia acerca de ese derecho a la vivienda, cómo se accede a ella, cómo se paga y hasta qué punto existe ese derecho.

Sometida a votación, se aprueba la moción presentada al obtener nueve votos a favor (Sr. Sáiz, Sr. Sanz, Sra. Petri, Sr. Gondán, Sr. Rivas, Sr. Bermejo,

Sra. Martínez, Sr. Ruiz y Sra. Toral) y ocho votos en contra (Sr. Iriarte, Sra. Mendía, Sra. Núñez, Sr. Sánchez, Sr. Arca, Sr. Azqueta, Sr. López y Sr. Ibero).

16.- MOCIÓN DE APOYO A LA INICIATIVA LEGISLATIVA DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA MERINDAD DE SANGÜESA POR LA QUE SE REGULAN LAS PRESTACIONES Y LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN DE LAS ZONAS RURALES DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA PARA UNA ASISTENCIA SANITARIA DE CALIDAD, PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL BILDU.- Una vez justificada y aprobada la urgencia del asunto al obtener quince votos a favor (Sr. Iriarte, Sra. Mendía, Sra. Núñez, Sr. Sánchez, Sr. Arca, Sr. Azqueta, Sr. Sáiz, Sr. Sanz, Sra. Petri, Sr. Gondán, Sr. Rivas, Sr. Bermejo, Sra. Martínez, Sr. Ruiz y Sra. Toral), un voto en contra (Sr. López) y una abstención (Sr. Ibero), se da lectura a la moción presentada por el Grupo Municipal BILDU, cuyo texto es el siguiente:

<<Tras mantener varias reuniones y contactos entre cargos electos, profesionales de la salud y vecinos, desde el Pirineo se decidió poner en marcha una Iniciativa Legislativa de los Ayuntamientos para que se definan por ley unos mínimos en materia de asistencia sanitaria.

Así, con las aportaciones recibidas desde diferentes zonas de Navarra, se ha elaborado una propuesta de Ley donde se concretan las bases de la atención urgente, especializada así como primaria y continuada.

Esta Iniciativa Legislativa de los Ayuntamientos promovida y aprobada por diversas Entidades Locales de la Merindad de Sangüesa parte de la necesidad de avanzar en el concepto de equidad y accesibilidad universal en el acceso a los servicios sanitarios de la ciudadanía de Navarra. Ya en la Ley Foral 17/2010, de 8 de noviembre, de derechos y deberes de las personas en materia de salud en la Comunidad Foral de Navarra, se alude a la equidad en su artículo 3, donde se desarrollan los principios generales de la citada Ley Foral. En concreto, cita expresamente "la equidad en el acceso al conjunto de los servicios y profesionales sanitarios disponibles, así como al recibir la asistencia sanitaria y los cuidados a su estado de salud sin que pueda producirse discriminación alguna por su situación personal".

Y esta misma ley también alude a la accesibilidad universal como segundo principio general en el que se sustentan los derechos de las personas en materia de salud en la Comunidad Foral de Navarra. Expresamente cita que "la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible. Este principio supone la estrategia de diseño para todos y se entiende sin perjuicio de los ajustes razonables que deban adoptarse."

Es evidente que las zonas rurales no pueden contar con los mismos servicios a los que tienen acceso las zonas urbanas, pero sí con todos los servicios adaptados a sus circunstancias, ya que no se pueden convertir en ciudadanos y ciudadanas de segunda. Es necesario, pues, determinar cuáles son las prestaciones y los criterios para garantizar el derecho de todas las personas a una asistencia sanitaria de calidad.

Y los criterios no se pueden basar en la dispersión geográfica, el número de habitantes o los datos de utilización de determinados servicios. Por el contrario,

es necesario realizar un análisis cualitativo, y no cuantitativo, basado en los conceptos de riesgos y coberturas o prestaciones exigibles para todas las personas, independientemente de la zona donde residan o se encuentren. En lo que respecta a las garantías sanitarias en el medio rural debemos tener en cuenta que hay que garantizar las prestaciones, y hacerlo en tiempos asumibles científicamente.

Es por ello que es indispensable partir de un diagnóstico y evaluación de necesidades, partiendo desde las propias zonas. Este es el fundamento de esta iniciativa, garantizando la participación efectiva de los entes locales, profesionales de las zonas y población afectada. Es desde este ámbito desde donde se debe analizar la situación de los servicios actuales, las necesidades reales y las posibles reorganizaciones, para enfocarlo después desde una perspectiva global.

Esta iniciativa propone regular y promover los derechos de la población de las zonas rurales de la Comunidad Foral de Navarra, así como la cobertura de las prestaciones sanitarias exigibles para el conjunto de la ciudadanía de Navarra. Y desarrolla los mismos en lo que se refiere a atención sanitaria primaria y continuada, atención de urgencias y atención especializada.

Por todo ello, el grupo municipal BILDU presenta la siguiente propuesta de acuerdo para su aprobación por el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Zizur Mayor:

- 1.- El Pleno del Ayuntamiento de Zizur Mayor apoya la Iniciativa Legislativa de los Ayuntamientos promovida por las Entidades Locales de la Merindad de Sangüesa por la que se regulan las prestaciones y los derechos de la población de las zonas rurales de la Comunidad Foral de Navarra para una asistencia sanitaria de calidad, con arreglo a lo que dispone la Ley Foral 4/1985, de 25 de marzo.
- 2.- Notificar el presente acuerdo a la Asamblea de salud del Pirineo, al Ayuntamiento de Roncal (Paseo Julián Gayarre 1, C.P. 31415 Roncal (Navarra) / ayuntamiento@roncal.es), al Departamento de Salud del Gobierno de Navarra, al Parlamento de Navarra y a los medios de comunicación.
- 3.- Informar a los vecinos y vecinas de la localidad del acuerdo adoptado y poner en marcha los mecanismos necesarios para dar a conocer el contenido de la iniciativa.>>

Interviene el Sr. Sáiz en defensa de la moción presentada, ampliando la información al respecto y solicitando el apoyo a la misma.

La Sra. Toral manifiesta su apoyo a la moción presentada porque hay situaciones muy complicadas en algunas Comarcas con la reforma de la atención médica y sanitaria rural, que ha recortado recursos y ha roto la equidad con otras zonas.

El Sr. Bermejo indica que también van a apoyar la moción porque consideran importante que un número considerable de Ayuntamientos secunde una iniciativa legislativa de este calado.

El Sr. Ruiz señala que también va a apoyar la moción porque se trata de una zona con una población muy dispersa y envejecida que requiere más asistencia sanitaria.

El Sr. Gondán anticipa que votarán a favor de la moción porque está bien desarrollada y porque comparten la opinión de que hay zonas de Navarra donde no hay una asistencia sanitaria de calidad, sobre todo en urgencias.

El Sr. Alcalde indica que el voto de su Grupo va a ser contrario a la moción porque tienen plena confianza en el Gobierno de Navarra y en el Departamento de Sanidad y porque se está trabajando en ello y conoce los esfuerzos que se están haciendo para ser equitativos en los servicios.

El Sr. Sáiz considera que no esta no es una moción ideológica porque se ha trabajado a otros niveles, tal como se señala en la moción.

El Sr. López señala que si se quisiera un posicionamiento institucional del Ayuntamiento, debiera haberse llevado el asunto a Comisión como en otras ocasiones se le ha argumentado a él, y que se trata de una moción ideológica porque no es una moción práctica dado que un apoyo simbólico no solucionada nada.

El Sr. Ibero considera que es una moción ideológica y política porque la presenta un Grupo Político y que posiblemente no hubiera tenido controversia si la hubiera presentado un Ayuntamiento, y es por ello que no la va a apoyar, por el contenido político.

Sometida a votación, se aprueba la moción presentada al obtener nueve votos a favor (Sr. Sáiz, Sr. Sanz, Sra. Petri, Sr. Gondán, Sr. Rivas, Sr. Bermejo, Sra. Martínez, Sr. Ruiz y Sra. Toral) y ocho votos en contra (Sr. Iriarte, Sra. Mendía, Sra. Núñez, Sr. Sánchez, Sr. Arca, Sr. Azqueta, Sr. López y Sr. Ibero).

17.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Pregunta el Sr. Bermejo si se van a traer de nuevo a Pleno las tasas para el año que viene.

Responde el Sr. Alcalde que su Grupo ya se posicionó claramente con la propuesta presentada en el anterior Pleno y que no van a presentar ninguna otra propuesta, pero que si hay cualquier otra propuesta o iniciativa la valorarán, debatirán y marcarán su postura.

Informa el Sr. Ibero acerca de la Asamblea de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, el día 29 de octubre, para tratar de la financiación del déficit del Transporte Urbano Comarcal.

La Sra. Martínez pide al Sr. Ibero que se replantee en la Mancomunidad un transporte público tan malo como el existente, que es más caro y más lento que utilizar el vehículo privado.

Responde el Sr. Ibero que la de la Sra. Martínez no es una opinión contrastada porque en el ranking de calidad del servicio, es de los mejores de España con mucha diferencia.

El Sr. Sáiz efectúa el ruego de que conste su afirmación del Pleno anterior de que la denominación correcta es Universidad de la Iglesia en Navarra, según está documentado, aunque luego se tenga registrada la marca Universidad de Navarra.

El Sr. Sánchez contesta que por mucho que diga el Sr. Sáiz, la Universidad no es de la Iglesia, de la misma forma que tampoco es de Navarra.

El Sr. Sáiz insiste en que ése es su nombre correcto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la Sesión por orden del Sr. Alcalde, siendo las diecinueve horas y veinte minutos, de todo lo cual se extiende la presente Acta en nueve Pliegos de Papel Especial de la Comunidad

Foral de Navarra, números del G087389 al G087397, firmados y rubricados al margen y al final por el Sr. Alcalde, de lo que yo, el Secretario, Certifico.